



**MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ADMINISTRACION TRIBUTARIA
UNIDAD DE PATENTES
SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL**

PA--2013

A continuación se detallan requisitos que deben aportar adicionales, dependiendo las actividades que se indican:

Venta de Pólvora:

- Autorización de la Dirección General de Armamento del Ministerio de Seguridad Pública.

Máquinas de Juegos (Salas de Juego):

- Descripción de cada uno de los juegos a explotar.
- Dictamen (criterio técnico) de ingeniero electrónico (debidamente acreditado en el Colegio Profesional respectivo) en el que se haga constar que el resultado del uso de la máquina de juego NO obedece al azar.
- La Municipalidad se reserva el derecho de tomar las distancias al establecimiento comercial. Conforme al artículo 8 de la Ley de Juegos.
- En el caso de ser máquinas alquiladas, presentar el respectivo contrato de arrendamiento.

Casinos:

- La solicitud debe indicar la descripción de cada uno de los juegos a explotar.
- Certificación otorgada por el Instituto Costarricense de Turismo, en la cual se indique que el establecimiento tiene declaratoria de interés turístico.
- En caso de renovación, certificación de la inscripción en el Registro de Contribuyentes del Ministerio de Hacienda.
- Copia de la patente de licores que se pretende explotar en el establecimiento.

Hoteles, moteles, casas de alojamientos ocasionales o similares:

- Visto Bueno del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.
- Libro de Registro o rol de pasajeros, sellado por la Dirección General de Migración y Extranjería.
- Recibo al día de pago de impuesto del Instituto Costarricense de Turismo y/o Instituto Mixto de Ayuda Social.
- Deberán contar con un espacio de parqueo por cada dos habitaciones.



**MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ADMINISTRACION TRIBUTARIA
UNIDAD DE PATENTES
SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL**

PA--2013

Transporte de personas (Modalidad Buseta Estudiantil, Turismo u otros)

- Número de vehículos, con descripción de los mismos (tipo, marca, color, capacidad) número de placa.
- Nombre del propietario del vehículo.
- Indicar las rutas por donde se prestará el servicio.
- Copia certificada del Contrato de Arrendamiento del vehículo, en caso de que el mismo sea arrendado, o certificación registral de propiedad, en caso de que el Vehículo pertenezca al solicitante. Cuando exista únicamente consentimiento para el uso del Vehículo para la actividad, deberá aportarse carta de autorización del propietario indicando, tipo de actividad, parentesco con el solicitante, el número de placa y la certificación registral de propiedad.
- Permiso Sanitario de Funcionamiento extendido por el Ministerio de Salud, cuando sea necesario de conformidad con lo que establece el Decreto N°30465-S.
- Recibo vigente y contrato y/o constancia de las pólizas de Riesgos de Trabajo, Responsabilidad Civil (daños a terceros) suscritas con el Instituto Nacional de Seguros ó Constancia de que la póliza se encuentra al día.
- Copia confrontada contra original o certificada del informe de revisión técnica emitido por RITEVE y del marchamo vigente.
- Acreditación emitida por el Consejo de Transporte Público de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 8826.

Licencia Temporal (Fiestas Cívicas, patronales, turnos, ferias o similares)

1. Escrito de solicitud dirigido a la Sección de Licencias Municipales, en el que se hará constar:

- El nombre y calidades del interesado o del representante legal del grupo comunal, comisión de festejos, asociación u otra que organiza la actividad.
- Lugar exacto en donde se desarrollará la actividad.
- Nombre y calidades de la persona responsable de velar por el orden y la buena marcha de la actividad; quien deberá anexar sea copia de cédula de identidad o cédula jurídica debidamente certificada por un notario y la correspondiente certificación de personería jurídica.
- Fechas y horarios en las cuales se llevará a cabo la actividad y los eventos a realizar, tales como bingos, juegos, ventas de comidas, carruseles, etc.
- Indicar los lugares que se utilizarán como áreas de parqueo.
- Plano con la distribución de los espacios y locales asignados y la cantidad de ventas ambulantes que se permitirán.



**MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ADMINISTRACION TRIBUTARIA
UNIDAD DE PATENTES
SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL**

PA--2013

- Si se solicita permiso para la venta de licor y cerveza, se debe aportar el acuerdo del Concejo Municipal de Pococí.
- Para la instalación de carruseles, se debe aportar copia de la Póliza de Riesgos del Instituto Nacional de Seguros.
- Para la venta de comidas, presentar Permiso Sanitario de Funcionamiento extendido por el Ministerio de Salud.
- Autorización del propietario del terreno donde se va a desarrollar la actividad, adjuntar certificación registral de propiedad emitida por el Registro Nacional o Notario Público.
- En todo evento, la Municipalidad de Pococí podrá solicitar nota de la Cruz Roja, Guardia Civil o Policía del Tránsito, en donde se haga constar la participación de estas autoridades en el evento.
- El interesado deberá aportar las especies fiscales correspondientes para la certificación de impuestos municipales al día del solicitante y del dueño del inmueble.
- Tramitar permiso ante el Departamento de Desarrollo y Control Urbano.
- Esta gestión deberá iniciarse con un mínimo de treinta días naturales de anticipación a la fecha de la actividad cuya licencia se solicita.

En caso de efectuar juegos de pólvora, deberá aportar lo siguiente:

- a. Autorización del Departamento de Armas y Explosivos del Ministerio de Seguridad Pública.
- b. Indicar el lugar en donde se guardará la pólvora, así como las medidas que se implementarán y la persona responsable de su manejo debidamente autorizado por el Ministerio de Seguridad Pública.
El encargado de la pólvora deberá velar porque el lugar escogido no represente ningún peligro para los asistentes, ni para los vecinos. En todo caso la Municipalidad ordenará una inspección y de no considerar el lugar apropiado, solicitará que se reubique en otro lugar.
- c. Póliza del INS que cubra los daños a terceros, en la cual se especifique el lugar en donde se va a realizar esta actividad.
- d. Esta solicitud debe ser presentada con un mínimo de quince días antes del inicio de la actividad.